



## Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 24 de Octubre del 2018

### VISTO:

El INFORME N°055-2018-GRP-DRSP.HAPC SR II-2 -4300201608.RVAED de fecha 16 de Octubre del 2018, emitido por el Coordinador de Riesgo de desastres y Defensa Nacional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, quien remite la propuesta del **"Plan de Contingencia por Velaciones 2018, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"**,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ley N° 1161 del Ministerio de Salud, del capítulo II Funciones Rectoras y Específicas Artículo 5° Funciones Rectoras Inciso a) Establece: "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, y evaluar la Política Nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno" y en el Artículo 7° Otras funciones Específicas en el inciso j) estable "Intervenir, mediante, asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencia sanitaria o desastres;

Que mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastre; como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto Supremo N°098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia; en base al Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, aprobado mediante D. S. N° 001-A-2004-DE/SG, el mismo que establece un marco estratégico integral que orienta la planificación sectorial y regional para la prevención y reducción de riesgos, y la atención de emergencias. Sobre la base de la Estrategia 6 del citado documento; que busca: "Optimizar la respuesta a las Emergencias y Desastres", se ha elaborado el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia (PNOE), donde se establece en forma precisa las competencias Regionales y Sectoriales de los organismos que conforman el SINADECI en la atención de las emergencias y la rehabilitación.

Que mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento por las entidades del Gobierno nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA-V.01."Procedimientos para la elaboración de Planes de contingencia para Emergencia y desastres;

Que, ante la cercanía de la conmemoración de la "Semana de velaciones 2018", evento tradicional que moviliza y concentra grandes cantidades de personas, cuya salud se encuentra expuesta por estar presentes en áreas de alto riesgo sanitario como lo son los cementerios y sus zonas adyacentes. La existencia de este escenario de riesgo, demanda al sector Salud a tomar oportunamente acciones de prevención para la atención de emergencias y de ser necesario hacer la evacuación de pacientes; así como también deberá ser los preparativos necesarios para garantizar la atención de los pacientes en caso de producirse daños, sean estos individuales, colectivos o masivos;

Que mediante el documento del VISTO, la Coordinación de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional del Hospital, propone el **"Plan de contingencia por Velaciones 2018 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"**, el cual tiene por objetivo principal; proteger la salud de la población; que durante ese período concurra a los cementerios y zonas adyacentes; estando por ende expuestas a un alto riesgo sanitario, el sector Salud debe permitir adecuar la capacidad operativa de respuesta de las redes asistenciales; entre ellas el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2





## Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 24 de Octubre del 2018

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Coordinación de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSa, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386-2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento técnico denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA POR VELACIONES 2018 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2"**, el cual consta de estimación de riesgos y desastres, acciones generales, Organización de la respuesta, activación del Plan de Respuesta, coordinaciones interinstitucionales, Red de referencias y contra referencias, Directorio, inventario de recursos, etc., emitidos en 24 folios que también forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **"PLAN DE CONTINGENCIA POR VELACIONES 2018 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2"**, entrará en vigencia después de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **"PLAN DE CONTINGENCIA POR VELACIONES 2018 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2"**, será financiado por parte Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, o por algún otro Organismo interesado en brindar apoyo para la ejecución de sus actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

CC/ Archivo  
Administración  
Coordinación de Riesgos de Desastres  
y Defensa Nacional  
Asesoría Jurídica  
File Archivos Resoluciones  
JEFA/ OAZ/ MAMP

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD- PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2  
SANTA ROSA - PIURA

MED. DR. JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADE  
CNE: 21815 - RNE: 028438